

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 554-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 08 de julio de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 284-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 04 de junio de 2024; Memorándum N° 0068-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 06 de junio de 2024; Informe Jurídico N° 286-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de julio de 2024; Acuerdo N° 819-2024-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 08 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del artículo 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 447-2024-CCO-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2024, se ha dispuesto **APROBAR el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA;**

Que, mediante Informe N° 284-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 04 de junio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, emite informe para el proceso de ratificación, promoción y separación de docentes ordinarios, y presenta un resumen detallando los datos de los docentes que cumplen en el presente año para ser evaluados según el Art. 84 de la Ley N° 30220, de cual se aprecia que se tiene a cinco (05) docentes que deben ser evaluados en el presente año 2024;

Que, mediante Memorándum N° 0068-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 06 de junio de 2024, Vicepresidencia Académica solicita apreciación legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el proceso y los docentes que ingresan a promoción según el Art. 84 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe Jurídico N° 286-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, en función a lo solicitado por Vicepresidencia Académica, concluye indicando que la promoción docente es un derecho; que para acceder al mismo resulta necesario haber sido ratificado previamente y hacer uso de este derecho, con el cumplimiento previo de los requisitos y exigencias debidamente establecidas en el Reglamento y demás normas regulatorias y de procedimiento, bastando el cumplimiento del período por el cual fueron nombrados o ratificados;

Que, mediante Oficio N° 0510-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 08 de julio de 2024, Vicepresidencia Académica presenta la propuesta de cronograma para la convocatoria al proceso de promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Juliaca, precisa además que se tiene los informes de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitado su aprobación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 08 de julio de 2024, mediante acuerdo de consejo de comisión organizadora N° 819-2024-SE-CCO-UNAJ, se acuerda por UNANIMIDAD: **APROBAR el CRONOGRAMA para la Convocatoria al Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Juliaca;**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el CRONOGRAMA para la CONVOCATORIA AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, el mismo que como anexo forma parte del presente acto resolutorio a folios uno (01).

Artículo Segundo. - ENCARGAR a Vicepresidencia Académica, la difusión del cronograma aprobado en el presente acto resolutorio.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutorio, en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-33-0162-2024

DASY

Página 1 de 1



CONVOCATORIA AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA 2024

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA:

Nº	ACTIVIDAD	FECHAS Y HORARIO
1	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA EN: PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - www.unaj.edu.pe y	08/07/2024 al 15/07/2024
2	Presentación de documentos por: Los docentes ordinarios UNAJ aptos para el proceso de promoción docente 2024	De modo presencial: 16/07/2024 (DE 8:00am A 12:30pm; DE 2:00pm A 4:45pm) Lugar: Secretaría General – Edificio Administrativo – Av. Nueva Zelandia N° 631 – Juliaca;
3	Evaluación de expedientes para el proceso de promoción docente ordinario 2024	17/07/2024
4	Publicación de resultados de Evaluación de expedientes	18/07/2024
6	Presentación de Reclamos	22/07/2024
7	Absolución de Reclamos	22/07/2024
8	Publicación de Resultados finales www.unaj.edu.pe	22/07/2024

El presente cronograma de convocatoria a promoción docente ordinario se sustenta en el Artículo 24 inciso C, del Reglamento de Evaluación para la Ratificación y Promoción docente de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 447-2024-CCO-UNAJ.

